

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

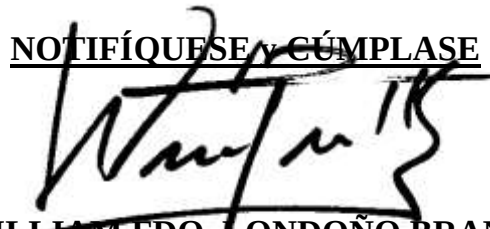
PROCESO	Abreviado
DEMANDANTE	Ladrillera Santa Rita S.A. y otras
DEMANDADOS	Sucesores de Frank J. Chavarriaga
RADICADO	05001 31 03 001-2013-00040-00
DECISIÓN	Ordena librar nuevo Comisorio

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que hace la **Dra. Mary Luz López**, apoderada judicial de la parte demandante, y observando que en el despacho comisorio No. 28 del 6 de agosto de 2018, solo se relacionaron los linderos del área a restituir, omitiendo los linderos del lote de mayor extensión, se dispone librar un nuevo Comisorio dirigido a los **Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín (R)**, donde se les indique claramente cuál es el lote de mayor extensión, con sus linderos, y cuál el lote que hace parte de éste y que es objeto de restitución, con sus respectivos linderos.

La parte interesada deberá anexar copia de la sentencia de fecha abril 5 de 2018, que ordena la restitución; copia del presente auto, y de los documentos necesarios para la identificación plena del lote o área a restituir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **043** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **23 de MARZO de 2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e0e88cb34d25053ed85210059bebe92c2930c06f33c7d4fcb0e7e268d1f34b7

Documento generado en 19/03/2021 02:19:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>